



RESOLUCION 01176

2 2 MAYO 2014

MATERIA: Autoriza Devolución de BAS Extraviado/

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades c ue m $\frac{1}{2}$ confiere el D.S. 369/85; D.S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/Nº 1274/98, la Resol. Exta. 3A/Nº 1455/02 modificada por la Resol. Exta. 1G/Nº 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3 $\frac{1}{2}$ /N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/Nº 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°554 del 24/03/2014 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada Simple, presentación por el asegurado (a) **Franciaco Segundo Herrera Castillo, RUT Nº**, por extravío del Bono de Atención de Salud, presentada en la **Sucursal La Serena**.

RESUELVO:

1.- Autorizase la devolución del co-pago, del o los Bonos de Atención de Salud al asegurado(a) señalado en el CONSIDERANDO, cuyo detalle es el que sigue:

Nº de ∹olio d	BAS	Código de prestación	Co-pago (\$)
31 18993(4	01.01.001	5.390
31 18993(5	09.01.009	9.280
Total Co-pa ;o a de volver			14.670

2.- El Jefe(a) de la Sucursal individualizada anteriormente, procederá a realizar las acciones pertinentes para registrar dicha devolución, en los sistemas que define la institución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

PAR/JCO/jco DISTRIBUCION:

* Oficina de Partes (\fecta arti :ulo 7° letra g, ley 20.285)

SSANA/JORQUERA BRUNA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

> MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SALUE

^{*} Jefe(a) de Sucursa